

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2020-00036-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: HARIET MARIA MANTILLA NAVARRO y OTROS.

CAUSANTE: JULIO MANTILLA BARRIOS e HILDA NAVARRO SARMIENTO DE MANTILLA.

Revisado el expediente, se evidencia que los señores JULIO CESAR MANTILLA NAVARRO y MIGUEL ANGEL MANTILLA NAVARRO, a través de apoderado judicial allegaron los documentos que demuestran el parentesco con los causantes en calidad de hijos de los mismos, razón por la cual este Despacho Judicial les reconocerá la calidad de herederos dentro de este proceso sucesorio.

Igualmente, se le reconocerá personería al Dr. JAVIER ANTONIO COLINA PAEZ, a quien los herederos antes mencionados les otorgaron poder.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Reconózcase a los señores JULIO CESAR MANTILLA NAVARRO y MIGUEL ANGEL MANTILLA NAVARRO la calidad de herederos, en su condición de hijos de los causantes JULIO MANTILLA BARRIOS E HILDA NAVARRO SARMIENTO DE MANTILLA (Q.E.P.D), los cuales tienen derecho a intervenir en este proceso, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.- Téngase al doctor JAVIER ANTONIO COLINA PAEZ como apoderado judicial, de los señores JULIO CESAR MANTILLA NAVARRO y MIGUEL ANGEL MANTILLA NAVARRO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

3.- SEÑALESE la hora de las 11:00 de la mañana del día 31 de marzo de 2022 para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

4.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 38.
Fecha: 8 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
7 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9451c4d95fd36e15edb601edaa6d7ff1fe89c46cd1ff2d7bfaaf413e9d680328

Documento generado en 07/03/2022 04:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>